

RECONOCIMIENTO VOLUNTARIO DE PATERNIDAD

For official use only
AOP #
State File Number

ESTE ES UN DOCUMENTO LEGAL EL CUAL SERÁ UTILIZADO PARA AGREGAR EL NOMBRE DEL SEGUNDO PADRE AL ACTA DE NACIMIENTO.

Escribir en letra imprimida con tinta NEGRA. NO tachar ni usar corrector, NO dejar espacios en blanco; poner "no corresponde (N/C)" o "desconocido." Por favor lea las recomendaciones legales y la información sobre la solicitud al reverso del documento.

INSTRUCCIONES:

- Si la madre no estaba casada al momento de la concepción, del nacimiento o en cualquier tiempo entre estos acontecimientos, la madre y el segundo padre deben completar las secciones A, B y C.
- Si la madre estaba casada al momento de la concepción, del nacimiento o en cualquier tiempo entre estos acontecimientos y el esposo(a) no es el padre, la madre y el segundo padre deben completar las secciones A, B y C. La madre y el esposo(a) o exesposo(a) deben completar la sección D. Si el esposo(a) o exesposo(a) se niega a firmar el formulario, el segundo padre de la sección C no será agregado al acta de nacimiento.

3. S	i la madre esta adre, la madre	debe completar las seccion	a concepciones A y B. Er	on, del nacimiento o en 1 la sección D, escribir "	cualquier ti 'NEGAR" a t	empo entre ravés del ár	estos acont ea. Ver más	ecimientos y informaciór	se niega a al reverso.	que apa No cor	arezca el es npletar la se	poso(a) como ección C.		
	NINO(A)	•												
	Primer nombre(s) al nacer			Segundo nombre(s)			Apellido(s) (Como aparece en el acta de r				ento)	Título (Jr., III, etc.)		
Sección A	Sexo	Fecha de nacimiento (mm/ dd/aaaa)	Hospital de r	nacimiento		Ciudad de na	acimiento		Condado de	nacimier	nto	Estado de nacimiento		
Si ya se registró el acta de nacimiento y se desea cambiar el apellido del niño(a), complete la siguiente casilla. El apellido solo se puede cambiar al apellido del padre que aparece en la sección C si el niño(a) es menor de 18 años de edad.											-			
S		e ahora, estamos de ac				C si el nino((a) es meno	rae 18 ano	s ae eaaa.	-				
	****	niño(a) aparezca en	el acta de	nacimiento como 🕨										
	MADRE Primer nombre(s)			Segundo nombre(s)				Apellido(s) de soltera (antes del primer matrimonio)						
				565360										
	Domicilio			Ciudad			Condado				Estado	Código postal		
ión B	Fecha de nacimie	ento	Estado o país	s de nacimiento		Teléfono dur	ante el día			Número	de Seguro So	 ocial		
Sección	Recibí recomendaciones escritas y verbales sobre mis derechos y responsabilidades, tal como aparecen al reverso de este formulario. Firmo libre y voluntar dad. Acepto que este reconocimiento de paternidad será una conclusión legal de paternidad en 60 días o cuando una acción legal sea sometida respecto de											niento de paterni-		
S										Fecha				
	FIRMA de la madre X					Nombre en le	etra de molde			Fecha				
	Sección del testigo >	Firma del testigo X												
Sele	ccionar el tí	tulo si no es el padre:		ORE CO-PAI	ORE [OTRO (e	rspecificar)	:						
				Segundo nombre(s)		Apellido(s)						Título (Jr., III, etc.)		
	Domicilio		Ciudad				Condado			Estado	Código postal			
	Fecha de nacimie	echa de nacimiento Estado o país		de nacimiento Teléfon		Teléfono dur	urante el día			Número de Seguro Social				
ر ا	F1 '' ('In						Origen hispano? (Sí o No) S) Si contesto "Sí", especifique)				
Sección	Educación (último grado completado)			Raza										
Š		soy el padre del niño(a) mencio		, , ,					` '	riamon	to osto roson	acimiento de na		
	ternidad. Acept	Recibí recomendaciones escritas y verbales sobre mis derechos y responsabilidades, tal como aparecen al reverso de este formulario. Firmo libre y volunta ternidad. Acepto que este reconocimiento de paternidad será una conclusión legal de paternidad en 60 días o cuando una acción legal sea sometida resperance.										cto de mi hijo y yo, lo que suceda antes. Fecha		
	FIRMA del pa	dre X	Nombre en letra de mol			etra de molde	de		Fecha					
	Sección del testigo ▶	Firma del testigo X												
		(A) O EXESPOSO												
	Reconozco que estuvé casado con la madre mencionada arriba al momento de la concepción o del nacimiento del niño(a) identificado arriba o en cualquier que NO soy el padre de este niño(a).								n cualquier ti			ntecimientos, y		
	FIRMA del esn	oso(a) o exesposo(a) X	Nombre en letra de n			etra de motde	nde Fe			Fecha				
	Sección del					Nombre en letra de molde				Fecha				
٥	testigo ➤ Firma del testigo X													
	Passange et a set un aganda son al appasa(a) (a) capasa(a) mangiana de amiba al mangante de la capasación del paginistate e en el qualeriar tierma entre acapte singinates. Cin a								mbargo, Fecha		de este niño(a).			
Sección	FIRMA de la n	nadre X												
Se	Sección del		1		Nombre en le	Nombre en letra de molde			Fecha					
	testigo >	Firma del testigo X												
	▼ For Official Use Only A divorce decree is not evidence of parentage. The decree must state evidence that the ex							<u> </u>						
	Court Order or Divorce Court case number				County and state			te of court order				Court file date		
	Decree Section >													

Recomendaciones para los padres no casados

Los derechos y responsabilidades relacionados con el reconocimiento de paternidad están grabados y se pueden escuchar en los siguientes números telefónicos:

Dentro del área metropolitana de Denver: 303-894-2088

Sin cargo fuera del área metropolitana de Denver: 1-888-839-3494 Mensaje grabado las 24 horas, los 7 días de la semana

Grabación de las recomendaciones sobre paternidad: 303-830-3572

Si los padres del niño(a) no están casados entre sí, es importante que reconozcan dicha paternidad. La siguiente información se refiere al reconocimiento de paternidad y a los derechos y responsabilidades correspondientes.

Cuando se firma un reconocimiento de paternidad, los padres aceptan estar al tanto de lo siguiente:

- · Los padres firmaron el reconocimiento de paternidad voluntariamente.
- Los padres entienden que reconocer la paternidad significa afirmar que son los padres del niño(a) mencionado a todos los efectos.
- El reconocimiento de paternidad establece una relación legal entre el padre y el niño(a).
- El reconocimiento de paternidad podrá utilizarse en todas las acciones legales respecto del niño(a).
- Los padres son conscientes de que tendrán que hacerse cargo de mantenimiento económico y de los gastos médicos del niño(a).
- Tras firmar el reconocimiento de paternidad, el nombre del padre será agregado en el acta de nacimiento del niño(a).
- El reconocimiento de paternidad no otorga derechos de custodia o visita. Tendrán que presentarse ante un tribunal de justicia para que se determinen estos y otros derechos o responsabilidades.

Si no se presentó este formulario al momento del nacimiento, enviarlo con

• Los padres pueden escoger no reconocer la paternidad.

- Tienen derecho a consultar a un abogado, o escoger que él los represente, a solicitar pruebas genéticas, a solicitar al tribunal que decida la paternidad o a reconocer la paternidad más adelante.
- Tienen derecho a saber sobre cualquier audiencia judicial que se realice en relación con la paternidad y a llevar testigos ante el tribunal, así como a interrogar a los testigos de la otra parte.
- Pueden cambiar de opinión respecto del reconocimiento de paternidad después de firmar este formulario. De conformidad con las leyes de Colorado, el reconocimiento de paternidad será una conclusión legal de paternidad dentro de los 60 días a partir de que los padres lo firmen. Si alguno de los padre cambia de parecer, debe ponerse en contacto con el tribunal de menores del condado, con su abogado o con el tribunal durante los 60 días después de firmar el reconocimiento o antes de que una acción legal sea sometida al respecto con el niño(a) y los padres, lo que suceda antes. Podrá solicitarse la realización de pruebas genéticas de paternidad, que podrán ser obligados a pagar los padres.
- No se cobrarán cargos por el procesamiento de este formulario si se completa al momento del nacimiento o antes de su registro. Entregue este formulario al personal del hospital o a la partera, quien lo enviarán a la oficina de Registros Civiles de Colorado por usted.

Recomendaciones para el hospital y la partera

La ley CRS 25-2-112, sección 5.2, de las leyes de Colorado establece que si la madre no estaba casada al momento de la concepción o del nacimiento, el nombre del otro padre podrá registrarse como tal si la madre y este así lo solicitan por escrito en un formulario indicado y proporcionado por el oficial de registro civil del estado: Reconocimiento de Paternidad. Se trata de un documento legal que se usará para agregar la información del progenitor al certificado de nacimiento del hijo. La información debe figurar con claridad en imprenta y en tinta negra. No se permiten tachaduras o uso de corrector.

Si la madre se niega a que aparezca el nombre del esposo(a)

Si la madre estaba casada al momento de la concepción, del nacimiento o en cualquier tiempo entre estos acontecimientos y se niega a que aparezca el esposo(a)/ exesposo(a), debe completar las secciones A y B. En la sección D, escribir "NEGAR" a través del área. Si la madre no está presente para firmar, podrá hacerlo el oficial. En este caso, ni el esposo(a), exesposo(a) ni el segundo padre serán agregados al acta de nacimiento.

Cargos del Registro Civil del estado y recomendaciones para los padres:

una copia de la licencia de conducir o una identificación admisible de TODOS los que firmaron (no incluye testigos) y el pago de los cargos a la dirección que figura abajo. El plazo de procesamiento es de 30 días hábiles a partir		TOTAL				
de la fecha de recepción (consultar en www.colorado.gov/cdphe la lista de identificaciones admisibles).	Se cobra un cargo de \$20 por agregar el nombre del padre al acta de nacimiento. Cuando se realiza una modificación en un acta de nacimiento, los certificados de nacimiento solicitados anteriormente dejan de tener validez	\$ <u>20.00</u>				
N.º de tarjeta: Fecha de vencimiento: /	Para solicitar una copia certificada de la acta de nacimiento con el nombre del padre, el cargo de la primera copia es de	\$				
Firma del titular de la tarjeta:	S20.00 Cada copia adicional del acta misma solicitada al mismo tiempo: \$13 x=	\$				
Los cheques/giros postales deben hacerse a la orden de "Vital Records" (Registro Civil). Los cargos no son reembolsables.	Para intercambiar un acta de nacimiento solicitada anteriormente por una copia corregida, se debe incluir el acta con este formulario. \$13 x=	\$				
COLORADO DEPARTMENT OF PUBLIC HEALTH & ENVIRONMENT Vital Records-Birth Unit	Para solicitar una copia certificada de este formulario de paternidad, el cargo es de \$17	\$				
4300 Cherry Creek Dr South Denver, CO 80246-1530 303-692-2226	☐El cargo por pago con tarjeta de crédito es de \$12	\$				
cdphe_birthcertificates@state.co.us	Total de cargos:	\$				
	Marque la caja de abajo para indicar a quién se enviará la acta de nacimiento: Madre Padre/Segundo Padre					

PENALIDAD DE LEY: CRS 25-2-118 (Leyes Revisadas de Colorado), 1982, en caso de que una persona altere, utilice, intente utilizar o presente registros demográficos a otra con fines engañosos. Existen sanciones, incluidas las previstas en la norma CRS 18-5-114, por prestar falso testimonio en este documento.